



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

[www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe)

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 142 /2017-MPL.

Lambayeque, 20 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Carta N° 110-2017-MPL-SEGEIM de fecha 23 de agosto de 2017, la Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, comunicó que en sesión de concejo de fecha 16 de agosto de 2017, el Señor Regidor Víctor Manuel Suclupe Llontop, luego de la exposición efectuada por el señor Calendario Santisteban, representante del sector Santo Tomás, recomendó que a través de las áreas competentes, se atienda y agilice los procedimientos necesarios del pedido formulado, respecto a la instalación de servicios eléctricos en la Institución Educativa N° 448 del fundo Santo Tomás del distrito de Lambayeque, recomendación que fue respaldada por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante informe N° 121-2017/GIU/SGO/IME/OHTM de fecha 13 de septiembre de 2017, el Ing. Mecánico Electricista Osmar Hassein Torres Medina, comunicó como antecedente que con fecha 12 de febrero de 2016, entregó un informe técnico sobre la ampliación de la electrificación en la Institución Educativa N° 448 del fundo Santo Tomás del distrito de Lambayeque, indicando además que las redes secundarias cerca del Caserío Santo Tomás, pertenecen a Electronorte S.A, pudiendo el administrado solicitarle a la concesionaria la ampliación de redes correspondientes; asimismo, adjunta la solicitud de pedido N° 1636/2017, para el cumplimiento de lo solicitado. Por ello, mediante proveído N° 2836/2017-MPL-GIU de fecha 19 de setiembre de 2017, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, da el visto bueno a lo señalado por la subgerencia de obras, por lo que eleva a la Gerencia de Administración y Finanzas para que sean atendidas.

Que, el cotizado Ronald Castro Fernández de la Subgerencia de Logística mediante cuadro comparativo de cotizaciones N° 000821 de fecha 16 de octubre de 2017 y acta de otorgamiento por el monto S/. 7,393.00 soles. Por ello, mediante informe N° 1610-2017-MPL-SGL de fecha 17 de octubre de 2017, comunicó a la Gerencia de Administración y Finanzas que con previa autorización disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la certificación presupuestal correspondiente. Precisamente, la Subgerencia de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001798-2017 de fecha 25 de octubre de 2017, por el monto de S/.7,393.00 Soles, para la adquisición de materiales y su respectiva instalación del servicio eléctrico en la Institución Educativa N° 448 del fundo Santo Tomás.

Que, mediante Informe N° 01670/2017-MPL-GAyF-SGL de fecha 27 de octubre de 2017, el Subgerente de Logística remitió en original la orden de servicio N° 000149-2017 para que se sirva a coordinar con las áreas involucradas, para su trámite de aprobación y se elabore el Acto Resolutivo correspondiente. Asimismo, la Gerencia Administración y Finanzas mediante Informe N° 0588/2017-GAyF de fecha 30 de octubre de 2017, solicitó que dicho sea tratado en el Pleno de Concejo Municipal y se pronuncie conforme a sus atribuciones. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 478-2017/MPL-GAJ de fecha 17 de noviembre de 2017, comunicó que habiendo analizado el expediente de apoyo económico y de los informes técnicos que lo conforman, opinó que debe elevarse al concejo municipal para su evaluación, de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Yeciusup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 13 DIC 2017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

**LAMBAYEQUE**  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

PAG. N° .02

A. C. N° 142 /2017-MPL.

acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 9), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la solicitud de apoyo económico, para la ampliación eléctrica a la Institución Educativa N° 448 del fundo Santo Tomás, por la suma de S/. 7,393.00 Soles, de conformidad con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01798-2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de proyectos, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Veleznoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Interesado (01)  
Gerencia Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Sub Gerencia de Logística  
Sub Gerencia de Tesorería  
Sub Gerencia de Contabilidad  
Gerencia Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 13 DIC 2017